



ORDEN DE COMPRA

Fecha: 11.05.2023  
Hora: 15:22:32  
Página: 1 de 5

Nexa Resources Perú S.A.A.  
Av. Circunvalación del Golf los Incas  
170  
Distrito de Surco  
Lima - Perú  
TELÉFONO: (51-1)710-5500  
FAX: (51-1)710-5533

|              |                     |                      |
|--------------|---------------------|----------------------|
| RUC          | 20100110513         |                      |
| SEDE         | NEXA - Cerro Lindo  |                      |
| NRO. DE O/C  | 4516027386          |                      |
| FECHA DE O/C | 11.05.2023 15:20:15 | TIPO CAMBIO /3.67800 |
| MONEDA       | Dólar USA           |                      |
| GARANTIA     |                     |                      |

|              |                                                                                                             |           |                    |             |                                                                                             |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| ID PROVEEDOR | 1092101                                                                                                     | RUC       | 20380148979        | ENTREGAR EN | Nexa Resources Perú S.A.A.<br>CARRETERA CHINCHA CHAVIN - CHAVIN - DESVIO A CHINCHA - CHAVIN |
| PROVEEDOR    | MAQUINARIAS U-GUIL S.A.<br>MZA.B LOT. 3-A URB. HUERTOS DE VILL                                              |           |                    | HORARIO:    | DE LUNES A JUEVES DE 8:00 A.M. A 4:00 P.M.<br>VIERNES DE 8:00 A.M. A 12:00 P.M.             |
| CONTACTO     | Comercial Comercial                                                                                         |           |                    | TELEFONO    | 7105500 EXT 6002                                                                            |
| TELEFONO     |                                                                                                             |           |                    | FAX         | 7105533                                                                                     |
| FAX          |                                                                                                             |           |                    | CORREO      | factura.milpo@nexaresources.com                                                             |
| CORREO       | mantenimiento1@uguil.com                                                                                    |           |                    |             |                                                                                             |
| FACTURAR A   | Nexa Resources Perú S.A.A.<br>Av. Circunvalación del Golf los Incas 170<br>Distrito de Surco<br>Lima - Perú | COMPRADOR | JAEQUELINE PIZARRO | TELEFONO    |                                                                                             |
|              |                                                                                                             | FAX       |                    | CORREO      | jaqueline.pizarro@milpo.com                                                                 |
| COND.PAGO    | AR - Pago a 90 días fecha factura                                                                           | %DSCTO 1  | 0.00               | MONTO DSCTO | 0.00                                                                                        |

| SEC | CANTIDAD                               | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO | COSTO UNIT. | COSTO TOTAL |
|-----|----------------------------------------|--------|--------------------------|-------------|-------------|
|     | UNIDAD                                 |        | ESPECIFICACIONES         | % DSCTO 1   | US\$        |
|     |                                        |        |                          |             |             |
|     | SOLICITUDES ASOCIADAS<br>FECHA ENTREGA |        |                          | MONTO DSCTO |             |

Alquiler de equipos - Etapa 1

|              |             |            |                             |      |            |
|--------------|-------------|------------|-----------------------------|------|------------|
| 10/10        | 833,273.040 | UN 3013968 | ALQUILER DE EQUIPOS PESADOS | 1.00 | 833,273.04 |
| (20.07.2023) |             |            |                             |      |            |
| 20066671     |             |            | DESCUENTO POSICION          | %    | 0.00       |

|                                                        |
|--------------------------------------------------------|
| OBSERVACIONES:                                         |
| Según contrato CW2395711 en proceso de firmas          |
| Aplica adelanto del 20% contra carta fianza            |
| Demás pagos valorizaciones mensuales factura a 90 días |

|                 |      |            |
|-----------------|------|------------|
| VALOR VENTA     | US\$ | 833,273.04 |
| VALOR DESCUENTO | US\$ | 0.00       |
| SUB TOTAL       | US\$ | 833,273.04 |
| I.G.V           | US\$ | 149,989.15 |
| TOTAL ORDEN     | US\$ | 983,262.19 |

Fecha envío: . . .

Consulte sus pagos y revise los nuevos requisitos de contabilidad en [www.milpo.com](http://www.milpo.com)  
La aceptación del Proveedor o Contratista de la presente O/C u O/S, según corresponda, implica la aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación que se adjuntan en el Anexo I, los mismos que deberán observarse durante la prestación del servicio o suministro correspondiente.

## **ANEXO I: TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN QUE APLICA A LAS ORDENES DE COMPRA**

**1. El presente documento forma parte integrante de la Orden de Compra.**

**2. PARTES::** Para los efectos de esta Orden de Compra se utilizarán los términos siguientes:

- a. LA EMPRESA: La persona jurídica que en su calidad de adquirente figura en esta Orden de Compra.
- b. El PROVEEDOR: La persona natural o jurídica Proveedora de los Bienes o Servicios señalados en la Orden de Compra.
- c. Los Bienes o Servicio/s: Aquellos señalados en esta Orden de Compra.
- d. O. C.: Orden de Compra y/o Orden de Servicio.
- e. S.G.I. Sistema de Gestión Integrado Desarrollado por LA EMPRESA que comprende la aplicación de las normas ISO 9001 (Calidad) ISO 14001 (Medio Ambiente) y ISO 18001 (Seguridad y Salud Ocupacional)

**3. ACEPTACION:**

Los términos y condiciones de la presente Orden de Compra no son negociables. La no expresión de disconformidad respecto de alguna disposición contractual dentro de las 24 horas siguientes de su recepción, implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en la Orden de Compra. En caso el PROVEEDOR exprese su disconformidad en el plazo antes indicado, la Orden de Compra queda sin efecto alguno.

En caso el Proveedor haya iniciado actividades o acciones orientadas a dar cumplimiento al objeto materia de la presente orden, se entenderá su aceptación tácita a todas las disposiciones contenidas en la presente.

De ser el caso, resuelta o concluido el plazo de la Orden de Compra, el PROVEEDOR tendrá la obligación de desocupar o devolver los bienes muebles, terreno y locales donde sea prestado el servicio (en caso haya sido proporcionado por LA EMPRESA), así como los documentos que LA EMPRESA tenga en su poder, en un plazo que no excederá las 24 horas después de la resolución de la Orden de Compra. En el caso de suspensión de servicios en ejecución, corresponderá únicamente el pago de lo devengado a la fecha de la comunicación de LA EMPRESA.

**4. GARANTIAS:** El PROVEEDOR expresamente declara y garantiza lo siguiente:

- a. Los Bienes se ajustan a las normas oficiales de calidad, diseño, descripción y especificaciones contenidas en ellos, así como las leyes respectivas.
- b. Bienes se encuentran en perfectas condiciones, libre de defectos de manufactura, con garantía de fábrica, reservándose LA EMPRESA el derecho de rechazar y/o devolver aquellos Bienes que no cumplieran con los requisitos y normas de calidad requeridas o solicitados, sin responsabilidad para LA EMPRESA.
- c. LA EMPRESA podrá efectuar cualquier reclamo en relación a las garantías de los Bienes entregados o del Servicio prestado. El PROVEEDOR, en un plazo no mayor a 7 días calendarios de solicitado por LA EMPRESA, deberá reemplazar, a su costo y en las mismas condiciones, los Bienes que no cumplan con las garantías antes señaladas o aquellas requeridas por LA EMPRESA, o realizar la prestación del Servicio a conformidad de LA EMPRESA. La recepción de los Bienes por LA EMPRESA o el pago de las facturas, no constituye una aceptación o conformidad de LA EMPRESA, y no limita o restringe su derecho a solicitar el reclamo de la garantía estipulada.
- d. Los Bienes adquiridos no infringen ninguna marca de fábrica, de servicios, patentes y demás derechos de propiedad industrial y de autor conforme a las disposiciones legales vigentes y por tanto libera a la EMPRESA de cualquier responsabilidad al respecto. En consecuencia, el PROVEEDOR será el único responsable por cualquier violación de los derechos de propiedad industrial o derechos de autor, eximiendo a LA EMPRESA de toda responsabilidad derivada de reclamos por este concepto y se compromete a indemnizar a la EMPRESA por cualquier perjuicio que pudiera sufrir como consecuencia de la adquisición, uso o contratación de los Bienes y Servicios como consecuencia de lo expuesto.
- e. En caso el PROVEEDOR suministre productos que contengan agentes peligrosos o contaminantes, adjuntará con la entrega de los productos sus respectivas Hojas de Seguridad (MSDS), y verificará que la unidad tenga disponible MSDS y demás requisitos exigidos por la normatividad.
- f. Contar con todos los registros, licencias, autorizaciones, permisos y otros, para el suministro de Bienes o prestación de servicios, materia de la presente Orden de Compra.
- g. Es responsabilidad del PROVEEDOR excluir y mantener indemne a LA EMPRESA respecto de cualquier discusión, acción, reclamo, demanda o pretensión en la cual esta última pueda verse involucrada por hecho o acto de su responsabilidad.
- h. Se obliga a cumplir todas y cualquier obligación de naturaleza fiscal y civil, manteniendo a disposición de LA EMPRESA en todo momento la documentación sustentatoria que sea aplicable, según la normatividad vigente, entre otra documentación societaria que corresponda.
- i. Guardar confidencialidad respecto a la información obtenida en el marco de la presente Orden de Compra.

**5. CONDICIONES DE ENTREGA:** La Orden de Compra señala el lugar en donde deberán ser entregados los Bienes o realizado el Servicio.

**6. TRANSFERENCIA DE RIESGO Y PROPIEDAD:** La transferencia del riesgo de daño o pérdida de los Bienes y de la propiedad de los mismos, se producirá cuando sean entregados en el lugar de entrega señalado en la Orden de Compra, y siempre que se haya verificado el cumplimiento de las garantías señaladas en esta orden de Compra

**7. CONFORMIDAD DE LA COMPRA Y/O SERVICIO:** La conformidad correspondiente a la Orden de Compra de las condiciones técnicas, calidad, cantidad de los bienes y servicios serán dados en las Unidades de destino quien a través del sistema de la EMPRESA confirmará si así correspondiera.

**8 INGRESO A LAS INSTALACIONES:** Si personal del **PROVEEDOR**, o terceros con quien contrate, requieren ingresar a las instalaciones de LA EMPRESA, a fin de construir, reparar, inspeccionar, prestar un servicio o efectuar entregas de Bienes en relación con esta Orden de Compra, EL PROVEEDOR se obliga expresamente a:

**SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE:** Cumplir con todas las normas y demás requerimientos legales vigentes, contemplados en el D.S. N° 024-2016-EM y D.S. N° 005-2012-TR, el DS 023-2017-EM, Ley 29783, modificada por la Ley 30222, así como las normas modificatorias o complementarias que correspondan, entre otras que resulten aplicables.

Acreditar que sus trabajadores, han sido sometidos a las evaluaciones médico ocupacionales, evaluaciones psicológicas e inducción en seguridad.

Dotar de los implementos de seguridad exigidos por las normas legales pertinentes y por el **SGI** y realizar inducciones y capacitación al personal.

Aceptar todas las inspecciones en materia de SGI que realice quien(es) designe LA EMPRESA.

El Proveedor se compromete a permitir y facilitar la visita a su fábrica, taller u obra y a la de sus subcontratistas, para la realización de las inspecciones que **LA EMPRESA** considere convenientes con relación a los bienes y/o servicios, así como a facilitar acceso a la información que sea requerida, para verificar la calidad de los bienes y/o servicios.

La inspección podrá ser realizada por LA EMPRESA y/o por las personas que éste designe. La inspección no liberará de sus responsabilidades y obligaciones, y los Bienes y/o servicios deberán cumplir exactamente con las especificaciones indicadas en la orden de compra.

Asumir como único responsable el gasto y tratamiento de todas las lesiones físicas por accidentes (leve, incapacitante y mortal), cualquier otra lesión y/o enfermedad, de sus trabajadores y de terceros subcontratistas con quien contrate.

Contratar una póliza de seguro complementario de actividades de alto riesgo para cubrir a sus trabajadores contra cualquier lesión, daño, enfermedad, incapacidad o muerte que se produzca durante la realización de los servicios (incluyendo el Seguro de Vida establecido por Ley).

LA EMPRESA podrá revisar, en aplicación del SGI y normas legales, las copias u originales de los D.N.I., carnets de ESSALUD, póliza de contratación del seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) o del seguro privado de salud contratado, certificados de antecedentes policiales, penales y judiciales, certificados de salud y demás documentos que a juicio de LA EMPRESA deban ser requeridos, correspondientes al personal que El PROVEEDOR emplee para la ejecución del servicio que es materia de la presente Orden.

En el supuesto que, durante la ejecución de los servicios contratados, LA EMPRESA determine que éstos son desarrollados por El PROVEEDOR en flagrante contravención a las normas de Seguridad e Higiene Minera y/o a las del sector en que realiza sus actividades principales, LA EMPRESA se reserva el derecho de: (i) suspender la prestación de los servicios contratados hasta que dichas actividades a cargo de El Proveedor sean subsanadas por el mismo, (ii) resolver el contrato sin que por ello LA EMPRESA se vea obligada a pagar suma alguna por el tiempo perdido, compensación u otra retribución a El Proveedor, renunciando ésta a reclamar los daños o perjuicios que pretendiese justificar con tal eventualidad y (iii) aplicar automáticamente las penalidades por mora que se detallan a continuación:

| Facturación                   |                                |               | USD                       | Límite Mínimo | Límite Máximo |
|-------------------------------|--------------------------------|---------------|---------------------------|---------------|---------------|
| Seguridad y Salud Ocupacional | Infracción                     |               | % penalidad (Fact. Total) |               |               |
|                               | Accidentes                     | Fatalidad     | 20%                       | 2.5           | 40            |
|                               |                                | Nivel 5       | 15%                       | 1.5           | 30            |
|                               |                                | Nivel 4       | 5%                        | 0.5           | 15            |
|                               |                                | Nivel 2 o 3   | 3%                        | 0,3           | 7             |
|                               | Incumplimiento Comportamientos | Reglas de Oro | 12%                       | 1.0           | 25            |
|                               |                                | Muy Grave     | 5%                        | 0.5           | 15            |
|                               |                                | Grave         | 4%                        | 0.4           | 10            |

**9 COMUNICACIONES:** EL PROVEEDOR se obliga a hacer de conocimiento de LA EMPRESA todo accidente o hecho relativo a la seguridad y medio ambiente en que se vea involucrado el personal que destaque y/o desplace para la ejecución de los servicios contratados, cualquiera fuese su naturaleza y consecuencias, estando obligado a comunicarlo al representante de LA EMPRESA por escrito y en un plazo no mayor de dos (2) horas después de ocurrido los hechos. El PROVEEDOR, deberá enviar a LA EMPRESA un informe escrito de tal accidente o acontecimiento, describiendo los hechos en forma precisa y completa, así como la respectiva copia a la compañía de seguros. Nada de lo aquí incluido eximirá a El PROVEEDOR de la formulación de informes y parte oficiales sobre los accidentes, a las autoridades correspondientes de acuerdo con los dispositivos legales, con copia exacta y completa a LA EMPRESA.

EL PROVEEDOR será el único y directo responsable por el pago de las multas y sanciones que se originen por el incumplimiento de las normas de medio ambiente, seguridad e higiene minera del Ministerio de Energía y Minas, Osinergmin u otro sector competente, por parte de su personal y/o terceros con quien contrate. El monto de la totalidad de la multa o sanción será descontada automáticamente por LA EMPRESA de las facturaciones u obligaciones de pago que tenga LA EMPRESA a favor de El PROVEEDOR, una vez que ésta sea impuesta por la autoridad competente, aun cuando la multa o penalidad haya sido impuesta en forma solidaria a LA EMPRESA y a EL PROVEEDOR, o si ésta haya sido objeto de un proceso de reclamación o impugnación administrativa por cualquiera de las partes. En tal caso, El PROVEEDOR será el único y directo responsable frente a LA EMPRESA por el pago de la totalidad de la multa o sanción correspondiente, eximiendo de responsabilidad a LA EMPRESA en ese sentido.

**EI PROVEEDOR** que vaya hacer entrega de sustancias químicas en las distintas operaciones de la Empresa, deberán cumplir con los siguientes requerimientos, caso contrario su ingreso no será autorizado:

i. Deberá presentar la ficha de Datos de Seguridad (SDS) en español y con una antigüedad no mayor a 3 años desde su fecha de emisión. Las ficha de Datos de Seguridad (SDS) debe contener los siguientes 16 puntos de forma obligatoria: 1. Identificación del producto; 2. Identificación del peligro o peligros; 3. Composición/información sobre los componentes; 4. Primeros auxilios; 5. Medidas de lucha contra incendios; 6. Medidas que deben tomarse en caso de vertido accidental; 7. Manipulación y almacenamiento; 8. Controles de exposición/protección personal; 9. Propiedades físicas y químicas; 10. Estabilidad y reactividad; 11. Información toxicológica; 12. Información ecotoxicológica; 13. Información relativa a la eliminación de los productos; 14. Información relativa al transporte; 15. Información sobre la reglamentación; 16. Otras informaciones.

ii. Los productos deberán estar etiquetados según el Sistema Globalmente Armonizado (GHS).

iii. Rombo NFPA 704

iv. En cada presentación se debe considerar: peso de cada envase y código SAP de NEXA

v. Para los casos que el insumo llegue en Parihuela de 1 TN; Además de colocarse lo indicado anteriormente; cada paquete debe estar rotulado: Rombo NFPA 704, Pictograma y Código SAP.

**10. CESION:** Los Bienes y/o Servicios indicados en esta Orden de Compra serán provistos exclusivamente por el PROVEEDOR, no pudiendo ceder la Orden de Compra a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de LA EMPRESA.

**11. DOCUMENTOS:**

- La presentación de la Factura por EL PROVEEDOR será de 8:00 am a 12:00 pm de Lunes a Viernes, en Av. Las Artes Norte N° 397, Lima, Lima, San Borja. **En el caso de compra de Bienes, las facturas deberán ser presentadas pasadas las 24 horas desde la entrega del Bien a LA EMPRESA y la aceptación de esta última.**

- En las Guías de Remisión deberá consignarse el número de la Orden de Compra, de lo contrario los Bienes no serán recibidos.

- **FACTURAS:** Las facturas deberán ser emitidas de acuerdo a las normas de comprobantes de pago y tributarias vigentes. Estas deberán presentadas en original junto a dos copias y deberán venir acompañadas del original del Comprobante de Entrega (sellado y firmado); Guía de Remisión (original y copia), ambos emitidos en la misma fecha, así como copia de la Orden de Compra. **Deberán estar consignados en las facturas los números de Guías de remisión u Hoja de Entrada de Servicio (HES) a través de los cuales se hizo entrega de los bienes adquiridos o se dio conformidad al servicio prestado respectivamente; de lo contrario las Facturas no serán recibidas.**

**12. CANALES DE ATENCIÓN:**

Central Telefónica: 0800 - 77896 o 715 - 7699.

Lun. - Vier de 8:00am a 1:00pm y de 2:00pm a 5:30pm.

**13.** Los proveedores que emitan facturas electrónicas también están obligados a la presentación física de sus facturas en la dirección señalada. Además deberán enviar los archivos virtuales XML y PDF a los buzones de correo establecidos de manera obligatoria según RS N°188-2010 o RS N°097-2012 de SUNAT con el asunto: [Razón social-RUC-Nro. De Factura]"

**14. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes declaran que la presente Orden de Compra se regula exclusivamente por las disposiciones del Código Civil peruano, relativas al Contrato de locación de servicios, conforme lo señalado por los artículos 1764° y siguientes del texto legal antes referido.

**15** Asimismo, reconocen y declaran expresamente que esta Orden de Compra no crea ni constituye relación de índole laboral entre la Empresa y el personal que el Proveedor/Contratista utilice para la prestación de los bienes y/o servicios contratados. En consecuencia, no produce para la Empresa obligaciones laborales de ninguna naturaleza, en la medida que ni el Proveedor/Contratista ni el personal antes indicado se encuentra sujeto a subordinación o dependencia alguna, ni a un horario determinado de trabajo ni a las órdenes de la Empresa, siendo que el Proveedor/Contratista suministrará bienes y/o servicios materia de la presente Orden de Compra por su cuenta y riesgo, de manera independiente, autónoma y no exclusiva. Esta estipulación también alcanza a las personas que pudieran cooperar o colaborar con el Proveedor/Contratista en el suministro de bienes y/o servicios solicitados por la Empresa. **PAGOS:** De acuerdo a lo acordado con el PROVEEDOR, El pago está condicionado a que los Bienes o Servicios hayan sido aceptados por LA EMPRESA a su conformidad. El PROVEEDOR deberá presentar su Nota de Crédito previamente en caso de devolución de Bienes (si correspondiera). LA EMPRESA solicitará en forma previa al pago a favor del PROVEEDOR, los documentos que acrediten que éste haya dado cumplimiento a sus obligaciones previsionales, laborales y de seguridad social y las que mantenga con PROVEEDORES estratégicos de la zona, vinculados a la presente Orden de Compra.

En caso no se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR, LA EMPRESA podrá retener el pago correspondiente y, de ser el caso, pagar por cuenta del PROVEEDOR, en forma directa, lo cual el PROVEEDOR acepta y reconoce expresamente. Asimismo, LA EMPRESA está facultada a retener del pago a favor del PROVEEDOR el 5% del monto, por concepto de Fondo de Garantía, a fin de cubrir cualquier incumplimiento de obligaciones por parte del PROVEEDOR, en particular sus obligaciones como empleador.

Para el caso de los servicios prestados por empresas no domiciliadas, se debe presentar el Certificado de residencia, cuando sea el caso, emitidos por los países de origen que tengan convenio con Perú". Asimismo, deberá revisarse con el Área de Tributación los impuestos aplicables, según la ley vigente. El importe total de la contraprestación a facturar deberá incluir los impuestos correspondientes. Una vez pagado el impuesto retenido al Proveedor, se emitirá el correspondiente Certificado de Retención de Impuesto a la Renta a favor de LA CONTRAPARTE para que ésta última pueda acreditar el pago de dicho impuesto en su país de domicilio.

**16.** De conformidad a lo señalado en el artículo 1210° del Código Civil, las partes acuerdan que el PROVEEDOR no podrá ceder a terceros los derechos de crédito o pagos que se generen a su favor como consecuencia de la ejecución de la Orden de Compra, sin el previo consentimiento y por escrito por parte de LA EMPRESA. LA EMPRESA tiene derecho de compensación, sin limitación, aun cuando no concurren los requisitos previstos en el artículo 1288 del Código Civil.

**17.** El PROVEEDOR declara que para efectos de la presente Orden de Compra ha tomado conocimiento del Código de Conducta y en ese sentido, no hará uso de mano de obra infantil, ni trabajo esclavo. Igualmente El PROVEEDOR declara haber tomado conocimiento de la Política de Gestión Integrada de La Empresa.

**18.** De conformidad con el DS. N° 028-2014-SA, Reglamento de la Ley N° 29662, Ley que prohíbe el asbesto anfíboles y regula el uso del asbesto crisotilo, el PROVEEDOR no podrá abastecer equipo, insumo, material u otro objeto que contenga asbesto a la EMPRESA. Este mismo requerimiento aplica para todas las empresas especializadas que ingresen a laborar en las Unidades Mineras y/o proyectos.

**19.** **CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE TERRORISMO:** Las partes declaran expresamente que, en la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, ni ellas, ni sus directores, funcionarios, representantes o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en algún momento futuro) a ninguna entidad privada ni gubernamental relacionada de algún modo con la Orden y que habrán adoptado todas las medidas razonables para evitar que lo hagan las personas antes indicadas, así como sus subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control o a su influencia determinante. Las Partes reconocen expresamente que en lo que les corresponda, cumplen con las disposiciones legales vigentes relacionadas a la lucha contra corrupción, extorsión, soborno, lavado de activos y financiamiento del terrorismo; por lo que declaran los fondos que se utilizan para realizar sus operaciones son de procedencia lícita. La violación a estas declaraciones implica un incumplimiento sustancial de la presente Orden, facultando a la otra parte a resolverla, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

**20.** El Proveedor declara haber recibido, leído, comprendido y se compromete a difundir a su Personal bajo cargo, comprometiéndose a cumplir, lo que sea pertinente de acuerdo con la naturaleza del objeto del Contrato, con las políticas, normas y procedimientos de LA EMPRESA, así como a lo dispuesto en el Código de Conducta de LA EMPRESA disponible en la página web: [www.milpo.com](http://www.milpo.com) o [www.nexaresources.com](http://www.nexaresources.com)

**21.** **CONFLICTO DE INTERESES:** El Proveedor garantiza que desconoce la existencia de algún conflicto de intereses relacionado con ANEXO I: TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN QUE APLICA A LAS ORDENES DE COMPRA. Sin limitar el alcance de lo anterior, El Proveedor específicamente garantiza que:

**1)** No conoce ni tiene razón para creer que cualquiera de los empleados de LA EMPRESA o dependientes de dichos empleados tienen algún interés legal o puedan beneficiarse de las relaciones comerciales con El PROVEEDOR o con el Personal del El PROVEEDOR.

**2)** Ni El PROVEEDOR ni el Personal de El PROVEEDOR han ofrecido y otorgado compensación financiera de cualquier índole a los empleados de LA EMPRESA o dependientes de dichos empleados, que estuviesen relacionados con cualquier asistencia ofrecida, prometida o concedida al El PROVEEDOR o al personal de El PROVEEDOR con el fin de obtener la adjudicación de los Bienes.

**22.** **EMBARGO PREVENTIVO DE LOS BIENES:** El PROVEEDOR garantiza que los Bienes son y serán libres de todo embargo preventivo, carga o gravamen al momento de su entrega a LA EMPRESA. Asimismo, El PROVEEDOR no podrá establecer ningún tipo de gravamen o embargo preventivo sobre los Bienes durante la fabricación o manufactura de los mismos.

**23.** **JURISDICCION y DOMICILIO LEGAL:** Las partes contratantes renuncian al fuero de su domicilio y se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Lima.

**24.** **REEMBOLSO DE GASTOS:** Para efectos del presente Orden de Compra, se entiende como "gasto" todo desembolso realizado por LA CONTRAPARTE en beneficio de NEXA, que es estrictamente necesario para la consecución de los servicios contratados, tales como copias, llamadas telefónicas, fax, gastos por desplazamiento, alimentación u hospedaje. Para que corresponda su reembolso por parte de NEXA todos los gastos deberán estar debidamente acreditados y su necesidad debe ser justificada y aprobada en forma previa.

Todo requerimiento de reembolso de gastos a favor de LA CONTRAPARTE deberá ser dirigido a NEXA mediante carta simple, acompañada de los sustentos correspondientes.

Una vez LA CONTRAPARTE obtenga la aprobación del reembolso por parte de NEXA, este deberá: (i) emitir una factura independiente a la emitida por concepto de la contraprestación del Orden de Compra o (ii) ser identificada de manera desagregada en la misma factura, de manera tal que se evidencie que corresponden a conceptos distintos.

El procedimiento de pago de los reembolsos que sean solicitados seguirá la misma suerte de lo descrito en el Anexo 2 "Forma de Pago" del Orden de Compra.